**SCI-658-2011**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio C. Calvo Alvarado, Rector MAE. Marcel Hernández, Vicerrector de AdministraciónLicda. Ligia Rivas, Vicerrectora a.i. Vida Estudiantil y Serv. AcadémicosMSc. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de DocenciaDr. Milton Villarreal, Vicerrector de Investigación y ExtensiónM.A.U. Tatiana Fernández, Directora Oficina de Planificación InstitucionalM.Sc. Marlene Ilama, Directora Centro Académico San JoséMBA. Olger Murillo, Director Sede Regional San Carlos MSc. Marcela Arguedas, Presidenta Directorio AIRSr. Erick Sandoval, Presidente Federación de Estudiantes |
|  |  |
| **De:**  | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo InstitucionalInstituto Tecnológico de Costa Rica  |
| **Fecha:** | **1º de setiembre del 2011** |
|  |  |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 2729, Artículo 14, del 1º de setiembre del 2011. Modificación del Artículo 8 del Reglamento para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Cronogramas Institucionales.**  |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional en su Sesión No. 2094, Artículo 8, del 2 de diciembre de 1999, aprobó el Reglamento para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Cronogramas Institucionales.
2. La Asamblea Institucional Representativa en su Sesión No. 77-2010, realizada el 29 de setiembre de 2010, aprobó una modificación al inciso g del Artículo 36 del Estatuto Orgánico, el cual actualmente dice:

*“Son funciones específicas del Vicerrector de Vida Estudiantil y Servicios Académicos:*

 *…*

*g. Preparar anualmente el Calendario Institucional, en coordinación con los otros Vicerrectores y el Consejo Ejecutivo de la FEITEC y presentarlo al Rector para su aprobación.*

*...”*

1. En dicha Sesión también se aprobó solicitar al Consejo Institucional la modificación del Artículo 8 del “Reglamento para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Cronogramas Institucionales”, con el fin de hacerlo concordante con el Estatuto y designar al Rector la función de aprobar el calendario institucional.
2. El texto propuesto para el Artículo 8, es el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Versión Actual | Versión Propuesta |
| ARTICULO 8El Calendario Institucional será formulado según lo que establece el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Su aprobación se hará antes de que finalice el mes de marzo del año anterior y para la misma el Consejo Institucional requerirá los dictámenes del Consejo de Docencia y del Consejo de Estudios de Posgrado sobre la calendarización de los períodos lectivos que se impartan. | ARTICULO 8El Calendario Institucional será formulado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), en coordinación con los otros Vicerrectores y el Consejo Ejecutivo de la FEITEC, según lo que establece el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Su aprobación se hará antes de que finalice el mes de marzo del año anterior y para la misma el Rector requerirá los dictámenes del Consejo de Docencia y del Consejo de Estudios de Posgrado sobre la calendarización de los períodos lectivos que se impartan. |

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el Oficio DAIR-277-2010, con fecha 4 de octubre de 2010, suscrita por el Mat. José Rosales Ortega Ph.D., Presidente del Directorio de la AIR, dirigida al Máster Eugenio Trejos B., Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa, tomado en la Sesión Ordinaria No. 77-10, celebrada el 29 de setiembre de 2010, en la que se acordó reformar el Artículo 36, inciso g, del Estatuto Orgánico, para que sea el Rector quien apruebe el Calendario Institucional y no el Consejo Institucional. Solicita al Consejo Institucional que modifique el Artículo 8 del Reglamento para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Cronogramas Institucionales.
2. La discusión de esta modificación llevó un largo proceso y fue conocido por la comunidad, desde el momento en que fue presentada como propuesta base en la Asamblea Institucional Plebiscitaria para aprobar su procedencia y posteriormente cuando se inició la segunda etapa para el proceso de aprobación. Además, el acuerdo de la Asamblea resulta vinculante para el Consejo Institucional.

**ACUERDA:**

1. Aprobar la modificación del Artículo 8 del Reglamento para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Cronogramas Institucionales, para que se lea:

“El Calendario Institucional será formulado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA) en coordinación con los otros Vicerrectores y el Consejo Ejecutivo de la FEITEC, según lo que establece el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Su aprobación se hará antes de que finalice el mes de marzo del año anterior y para la misma el Rector requerirá los dictámenes del Consejo de Docencia y del Consejo de Estudios de Posgrado sobre la calendarización de los períodos lectivos que se impartan.”

1. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

BSS/vvl

|  |  |
| --- | --- |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional****Auditoría Interna****Oficina de Comunicación y Mercadeo****Oficina de Asesoría Legal**  | **FEITEC** **Centro de Archivo y Comunicaciones** |